



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2020
Ejecutivo N° 2020-0108

Teniendo en cuenta el escrito visible a folio 12 y 13 c.1. y por ser procedente lo deprecado se reconoce al abogado Luis Alberto Arias Martínez en calidad de apoderado judicial de la demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

De otro lado, para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que la demandada Andrea Amelia Goncalves Barrios se notificó conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 806 de 2020 de la orden de apremio librada en su contra a través de apoderada judicial, quien dentro del término del traslado contesto la demanda y propuso excepciones de mérito.

Como quiera que el apoderado judicial con su escrito visto a folios 9 a 23, contesto la demanda y formuló excepciones de mérito, entonces, por Secretaria, dese traslado de las mismas a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 39 hoy
23 DE NOVIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario